RESOLUCIÓN DE 04 DE FEBRERO DE 2016 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA RENUNCIA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DURANTE EL CURSO 2015-2016. EXPTE. CE/ DTAL / P.A.A.-15-16

Visto que por Resolución de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, se anunció licitación pública mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, durante el curso 2015-2016.

Visto que por Resolución de 30 de octubre de 2015 se acuerda la adjudicación del servicio citado y asimismo se excluía a varias empresas, entre ellas a la mercantil Asturservicios La Productora SAL.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2015 la empresa Asturservicios La Productora, SAL., presenta recurso especial en materia de contratación, ante esta Delegación Territorial, recurso que es trasladado con fecha 18 de noviembre al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Visto que con fecha 20 de enero de 2016 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales notifica a esta Delegación Territorial y a los demás interesados en el procedimiento, la resolución número 17/2016, en la que acuerda la estimación del recurso interpuesto por Asturservicios La Productora, SAL, y en consecuencia, anular la resolución de 30 de octubre de 2015 de adjudicación del servicio citado y retrotraer las actuaciones al momento anterior a la exclusión de la recurrente.

Visto que con fecha 27 de enero de 2016 se reune la mesa de contratación, donde se admite en el proceso de licitación citado a la empresa Asturservicios La Productora, SAL, y se formula propuesta de adjudicación, y toma el acuerdo de elevar dicha propuesta al órgano de contratación.

Visto que si se continuara el procedimiento y se adjudicara de nuevo el citado servicio supondría una modificación del contrato no previsto en la documentación que rige la licitación y una alteración de las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, ya que las modificaciones exceden en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato y dado el tiempo transcurrido desde el inicio del plazo de ejecución.

Visto el artículo 107.3. d) y 155.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias delegadas por la Orden 04 de marzo de 2014, por la que se modifica la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación

RESUELVE

Primero. Renunciar por razones de interés público, ya justificadas, a la celebración del contrato de Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, durante el curso 2015-2016, número de expediente CE/DTAL/P.A.A.-15-16, por lo que queda

sin efecto la convocatoria de licitación anunciada por Resolución de 25 de septiembre de 2015 y publicada en el BOJA número 191, de 30 de septiembre de 2016.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Perfil de Contratante, así como notificar a los licitadores que han participado en este procedimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 04 de febrero de 2016
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Francisca Lourdes Fernández Ortega